

ORDEN HAC/44/2018, de 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria del VIII Concurso de Fotografía Escolar, "P'EPIS: TU MIRADA CUENTA", destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo con objeto de fomentar los buenos hábitos prevencionistas en el ámbito educativo, desarrollando la cultura de la prevención en la población de Cantabria, impulsa el **VIII concurso de fotografía que lleva por nombre "P'EPIS: TU MIRADA CUENTA"** y su difusión se hace a todos los centros educativos de Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los concursos de fotografía celebrados en los siete años anteriores tuvieron un alto índice de participación por parte de los centros escolares de nuestra CA, motivo por el que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo ha acordado en el seno de su órgano de asesoramiento y participación, el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantener esta línea de actuación como una acción preventiva de información, formación y sensibilización de los escolares de nuestra región.

La cultura preventiva se define como un espacio de reflexión y concienciación en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores del mañana necesitan un conocimiento en profundidad de los aspectos de seguridad y salud de sus futuras profesiones. No se trata sólo de conocer cómo cumplir la normativa, la gestión de riesgos y el pensamiento orientado a la prevención deberían ser una parte intrínseca de la vida de todos, y no un complemento opcional. Los jóvenes deben llegar al puesto de trabajo conociendo la problemática de la seguridad y la salud laboral, y con una cultura de prevención de riesgos.

Dentro de las actuaciones de difusión de la cultura preventiva que promueve el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo está el concurso de fotografía que en esta Orden se regula, tratando de inculcar en los escolares el concepto de seguridad y salud laboral como principio elemental, de manera que lo integren en los conocimientos que vayan adquiriendo a lo largo de su vida escolar.

En su virtud, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley y por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras

1. El objeto de la presente Orden es aprobar la convocatoria del VIII Concurso de Fotografía Escolar **“P’EPIS: TU MIRADA CUENTA”**, destinado a los alumnos comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/39/2016, de 1 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC núm.177, de 13 de septiembre).

Artículo 2. Financiación.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 por un importe máximo de 30.000 euros.

Artículo 3. Fin del concurso.

1. El presente concurso de fotografía, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, tiene como fin que los alumnos reflejen en una fotografía una situación en la que se pueda filtrar el mensaje de la seguridad y salud en el trabajo. La situación puede ser real o ficticia.

Esta fotografía deberá ir acompañada de un proyecto-memoria explicativa, y, en el caso de resultar ganadora será expuesta por un representante de la clase el día de la entrega de premios.

2. Este proyecto- memoria explicativa tiene que tener una extensión máxima de 5 páginas (tamaño DIN-4) y mínima de 3 páginas (tamaño DIN-4), en el que se

explique cual ha sido la metodología seguida por la clase ganadora, cuál es el mensaje que se trata de proyectar en la fotografía presentada y una valoración de la clase de los objetivos didácticos y competencias asumidas.

Artículo 4.- Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional (formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y superior) y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. La candidatura será colectiva y, en cualquier caso, deberá ser formalizada por un docente responsable del centro.

3. Presentación de los trabajos. Se hará de acuerdo con las siguientes normas:

- Se enviará una propuesta por curso: en papel.
- Se remitirá la fotografía original en b/n o color, impresa en papel fotográfico tamaño A3 por correo postal. La fotografía deberá estar debidamente identificada con un pseudónimo y nivel educativo en el que participa.
- Asimismo se remitirá la fotografía en formato .jpg en un CD o memoria USB, que se hará llegar por correo postal junto con la fotografía en papel. El CD o memoria USB deberá estar debidamente identificado con el pseudónimo elegido.
- Las fotografías no podrán haber sido presentadas a otros concursos.
- Deberá estar acompañada de un proyecto- memoria explicativa (se incluirá en el CD o memoria USB en formato Word).
- Tendrá que estar relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales.
- La fotografía junto con el proyecto-memoria explicativa deberá introducirse en el **Sobre A**, en que deberá ponerse el pseudónimo con el que participa la clase concursante, sin que en ningún caso pueda identificarse el centro al que pertenece.

4. Los trabajos presentados deberán incluir dentro del Sobre A, un **Sobre B** que incluirá:

- Nombre del centro.
- Dirección postal
- Numero de identificación fiscal
- Nombre y correo electrónico del tutor responsable del curso.
- Nivel educativo y curso de los participantes.
- Relación en la que figure el nombre y apellidos de los alumnos de la clase que participa.
- Título de la fotografía.
- Permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas.

5. En el caso de centros privados concertados y no concertados se adjuntarán en el **Sobre B**, además, los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- b) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el Anexo II de la presente Orden.

6. Cuando proceda, declaración de que el premio en metálico que pueda obtenerse esté exento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

7. La dirección postal a la que se harán llegar los trabajos es:

VIII CONCURSO DE FOTOGRAFIA: "TU MIRADA CUENTA"

INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Avenida del Faro- Pintor Eduardo Sanz, 19.

CP.39012. Santander

8. Los trabajos presentados serán cedidos al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su difusión y publicación en el portal del Instituto www.icasst.es.

9. Las fotos no deben ser peyorativas de cualquier grupo étnico, racial, género, religioso, profesional o de edad.

10. Los participantes deberán obtener todos los permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas. Todas y cada de estas autorizaciones y permisos deberán proporcionarse al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Los profesores responsables de las clases participantes contarán con la orientación técnica que requieran del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. El plazo de presentación comenzará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 16 de noviembre.

Artículo 5.- Premios.

1. La financiación se hará con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio que se determinen en cada convocatoria.

2. De entre todos los participantes se elegirá una única fotografía ganadora, y, por ello, el centro que resulte ganador recibirá un premio por importe de 5.500 euros y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, con un máximo de 25. Este premio será incompatible con el señalado en el apartado siguiente. Recibirán, además, cada uno de los alumnos participantes una tarjeta familiar para visitas a museos y centros.

3. Los premios se distribuirán del siguiente modo, resultando ganadores una de las clases participantes de los niveles educativos participantes:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

-> Dos premios:

a.1.) **Primer premio:** 2.500 euros para el primer ganador de este nivel educativo y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

a.2.) **Segundo premio:** 1.000 euros para el segundo ganador de este nivel educativo, y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

b) Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial :

-> Dos premios:

b.1.) **Primer premio:** 2.500 euros para el primer ganador de este nivel educativo y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

b.2.) **Segundo premio:** 1.000 euros para el segundo ganador de este nivel educativo, y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

c) Formación Profesional:

-> Dos premios:

c.1.) **Primer premio:** 2.500 euros para el primer ganador de este nivel educativo y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

c.2.) **Segundo premio:** 1.000 euros para el segundo ganador de este nivel educativo, y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

4. El importe de los premios será entregado a los centros que resulten ganadores mediante transferencia bancaria, en la cuenta señalada al efecto por los beneficiarios.

5. La entrega de los premios se realizará en un acto público. La información sobre el lugar, día y hora concretos del acto de entrega se comunicará por escrito a las personas interesadas y se anunciará en la página web del Instituto www.icasst.es.

Artículo 6. Jurado y criterios para el otorgamiento de los premios.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, a través del Negociado de Biblioteca y Documentación.

2. La valoración de las fotografías, corresponderá a un jurado, bajo la presidencia de la Subdirectora General de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo voto será dirimente en caso de empate, y estará constituido por:

- 6 miembros de la Comisión Sectorial de Educación
- 2 funcionarios del Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral
- 2 funcionarios del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

Actuará como secretario el Jefe/a de Negociado de Biblioteca y Documentación.

Su funcionamiento se regulará por las normas contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El jurado calificador valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación, y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

- a) La efectividad del mensaje, el tratamiento del tema y la impresión general, considerando especialmente lo sugestivo de las imágenes, así como la claridad expositiva y corrección de la expresión escrita del proyecto-memoria que acompañe a las mismas. Máximo 50 puntos.
- b) Originalidad y calidad técnica de las propuestas. Máximo 20 puntos.
- c) Relación con el tema propuesto. Máximo 30 puntos.

4. El Servicio de Promoción y Planificación Preventiva emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

Artículo 7. Resolución y notificación

1. El Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo resolverá, previa propuesta del órgano instructor, la concesión de los premios.
2. La Resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados.
4. El plazo para resolver y notificar o publicar la Resolución finalizará el 21 de diciembre de 2018, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.
5. La Resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a interponer en el plazo de un mes, computado desde del día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.
6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, facilitarán cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

La utilización de las fotografías premiadas por los beneficiarios deberá incorporar la mención de que han sido galardonadas por el VIII Concurso de Fotografía "TU MIRADA CUENTA", promocionado por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9. Incompatibilidad con otros premios.

Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otro premio, subvención, ayuda o recurso procedente cualesquiera Administración o ente público o privado obtenido por el mismo trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 28 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,



Fdo.: Juan José Sota Verdión.